

Quito en la nómina de aquellas cuyos graduados en ciencias legales puedan pretender grados equivalentes en la de Chile.—Anótese i comuníquese.—PÉREZ.—*Manuel Alcalde.*

*Museo Nacional.*

Santiago, abril 2 de 1862.—Estando vacante el empleo de disector del Museo Nacional, nómbrase para que lo desempeñe a don Pablo Ortega, propuesto por el director del establecimiento.—Anótese i comuníquese.—PÉREZ.—*Manuel Alcalde.*

*Instruccion primaria.*

Santiago, abril 2 de 1862.—La lei de 24 de noviembre de 1860, entre otras atribuciones, da al Inspector jeneral de escuelas la de “cuidar de la buena direccion de la enseñanza, de la moralidad de las escuelas i maestros, i de todo cuanto conduzca a la difusion i adelantamiento de la instruccion primaria”, i la de “presentar anualmente al Gobierno un informe completo sobre el estado de la instruccion primaria, indicando los medios de adelantarla i perfeccionarla, i los efectos que haya producido” la lei. A fin de darle cumplimiento en esta parte, US. ordenará al visitador de escuelas de la provincia, que en lo sucesivo trasmita al citado Inspector jeneral los datos a que se refieren los incisos 6.º i 7.º del artículo 1.º del decreto de 1.º de marzo de 1854, sujetándose para su trasmision a lo preceptuado en el artículo 5.º del ya citado decreto, i a las nuevas instrucciones que reciba del Inspector jeneral.—Dios guarde a US.—*Manuel Alcalde.*—Al Intendente de....

*Liceo de Rancagua.*

Santiago, abril 4 de 1862.—Admítese la renuncia que don Benjamin Muñoz hace del cargo de Rector del Liceo de Rancagua, i se nombra para que le subrogue a don José Miguel Valenzuela García.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Manuel Alcalde.*

*Liceo de Cauquenes.*

Santiago, abril 4 de 1862.—Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase, al Rector del Liceo de Cauquenes don José Agustin 2.º Espinosa, profesor de Matemáticas i Dibujo lineal; a don Juan de Dios Arellano profesor de Gramática castellana, Historia de América i de Chile; a don Domingo Bélmar profesor de Catecismo de relijion, Historia sagrada i Fundamentos de la fé; e inspector del mismo establecimiento a don José Mendes Oñate, a quienes se abonará el sueldo que les corresponda desde el dia en que principien a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Manuel Alcalde.*